

34  
y en cumplimiento de ella certificó el Contador D. Juan  
Albacete que los Ramos correspondientes  
a los R.º Servicios de veinte y quatro Millones, o  
ochenta soldados, tres millones, y un millon son  
los que requieren las quatro partes de Carne Tax  
treada, Vino, Aceite, y Magre, los quatro mara  
vedis en cada libra de Velas de Sebo, el dno. el  
quanto de fiel medidor, los quatro maravedis en  
libra de Tabon, la cuota del Aguazdiente, y ma  
licores, el cacao, Chocolate, y sus ingredientes  
los Pescados frescos, Escavechados y Salpexados  
los dos r.º en arrova de Pasa, el millon de la Nieve  
y Telos, la de Azucar, la de Taudos, y Sal, asegu  
rando dho Conta.ª de venian formarse por la cita  
da Cris.ª de Millones todos los Autos y negociis  
civiles y Criminales tocantes a los Ramos que  
iban en daldos, y sus remates, las Escrituras  
de Arrendamientos, acuerdos, Registros, Repar  
timientos informaciones los testimonios de da  
cas a los Generos y Ramos expresados que se ex  
traxeren de aquel Pueblo para conuermalos en  
otros, las fiendades de rias y medios aplicados a  
el pago de los Citados servicios, Cobrar lo que de todos  
ellos se oviere los requisitos, calas de Vino, Aceite  
y Magre, y de las que tienen la misma aplicacion,  
En vista de la Certificac.ª que a cada una de referirse  
de la solicitud instaurada por mi parte de

